

aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, he resuelto:

Primero.— Someter el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se establece el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica en el Sistema Sanitario Público de Aragón a un periodo de información pública por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Proyecto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado Proyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

— Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo y en la Ventanilla Unica (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ambas ubicadas en el Edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín 36), así como en el portal del Gobierno de Aragón en la dirección www.aragon.es.

— Oficina de Información «Maristas», situada en plaza San Pedro Nolasco, n.º 7 de Zaragoza.

— Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle San Francisco, 1).

— Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza España, 1, 19; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España s/n y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón de Fraga, situada en C/ San Quintín 1-3.

Segundo.— Las alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud y Consumo, se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en las direcciones que se indican en el número anterior, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.— El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de diciembre de 2006.— El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y la declaración de utilidad pública del proyecto de instalación del ramal de suministro de gas natural a la Ciudad del Motor de Aragón en Alcañiz (Teruel) - GN-00554/JVH/aer.

De conformidad con lo prevenido en el capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del Sector de Hidrocarburos y el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, se somete a Información pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: Gas Aragón, S. A. con domicilio en C/Aznar Molina nº 7 de Zaragoza (CP-50002).

Objeto de la petición: Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública del proyecto de instalación del «Tramo I del Ramal para el suministro de Gas Natural, a la Ciudad del Motor de Aragón en Alcañiz (Teruel)»

Características de las instalaciones:

— Origen: Posición 01 del Tramo II del Gasoducto Cuencas Mineras.

— Tubería de acero al carbono: tipo API-Grado B, diámetro de 6" (152,4 mm) para el gasoducto, dotado de revestimiento de polietileno y de protección catódica, con una longitud de 2.121 metros. La tubería irá enterrada normalmente a un mínimo de un metro de profundidad sobre la generatriz superior.

— Presión máxima: de servicio 16 bares.

— Final: En estación de Regulación y Medida (ERM APA/MPA)

Dos líneas con caudal de 3.000 m³(n)/h cada una

— Caudal: 3.000 m³(n)/h

— Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento y/o derivación, Estaciones de protección catódica, Sistema de telecomunicación y telecontrol.

— Trazado: El gasoducto discurre por el término municipal de Alcañiz únicamente, de la provincia de Teruel.

— Presupuesto: Ascende el presupuesto a la cantidad de doscientos setenta y dos mil cuatrocientos veintitrés euros con diecisiete céntimos. (272.423,17 euros)

La afección a fincas de propiedad privada, derivada de la construcción del proyecto, se concreta en la siguiente forma:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos en donde se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta, por motivos de seguridad a las siguientes limitaciones de dominio:

1.— Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2.— Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efecto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3.— Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.— Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en al que se hará desaparecer todo obstáculo, así como las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que está sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 a cada lado del eje de las instalaciones) así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona que refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá

hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el mencionado Proyecto en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Teruel de la Diputación General de Aragón, sito en c/San Francisco nº 1, 44001 - Teruel, y presentar, por triplicado, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 20 de noviembre de 2006.—El Director Provincial del Servicio, Carlos Hernández López.

TERMINO MUNICIPAL DE ALCANIZ

DENOMINACION	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	PROVINCIA	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
TE-AL-1	JOSE ANTONIO MARTINEZ SORIANO	Cº SAN ANTONIO 31	ALCAÑIZ	TERUEL		285.6	2881.59	86	62	
TE-AL-2	JOSE A. MARTINEZ SORIANO	C/SAN ANTONIO 23	ALCAÑIZ	TERUEL		40.69	401.27	55	52	
TE-AL-3	JOSE A. MARTINEZ SORIANO	C/ SAN ANTONIO 23	ALCAÑIZ	TERUEL		11.12	145.82	55	54	
TE-AL-4	DIPUTACION PROVINCIAL (SERVICIOS DE VIAS Y OBRAS)	PLAZA SAN JUAN 7	ALCAÑIZ	TERUEL		16.71	233.85			TE-V-7032
TE-AL-5	TERESA VALENZUELA MALLEN ASUNCION VALENZUELA MALLEN CARMEN VALENZUELA MALLEN	AVDA BARTOLOME ESTEBAN, RESIDEN- CIA SANTO ANGEL	ALCAÑIZ	TERUEL		13.62	171.09	23	44C	
TE-AL-6	ANTONIO MUNIESA ARMENGODAL	TRINIDAD 54	ALCAÑIZ	TERUEL		5.85	41.14	64	1112	
TE-AL-7	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		8.05	81.83			CAMINO
TE-AL-8	TERESA VALENZUELA MALLEN ASUNCION VALENZUELA MALLEN CARMEN VALENZUELA MALLEN	AVDA BARTOLOME ESTEBAN, RESIDEN- CIA SANTO ANGEL	ALCAÑIZ	TERUEL		65.07	950.40	64	8	
TE-AL-9	JOSE Mª QUILEZ MORECA	RONDA BELCHITE 14	ALCAÑIZ	TERUEL		20.57	435.78	64	7	
TE-AL-10	JOSE PUEYO ESPINOSA OCTAVIO PUEYO ESPINOSA PILAR GRIÑON ANDREU MILAGROS BARDAVIA GRIÑON	Cº SAN ANTONIO 11	ALCAÑIZ	TERUEL		140.35	924.63	64	10	
TE-AL-11	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM. 9	ALCAÑIZ	TERUEL		227.79	2241.33	64	16	
TE-AL-12	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM. 9	ALCAÑIZ	TERUEL		83.27	837.67	94	1132	
TE-AL-13	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM. 9	ALCAÑIZ	TERUEL		9.24	60.14	64	20	
TE-AL-14	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM. 9	ALCAÑIZ	TERUEL		17.58	170.24	64	21	
TE-AL-15	D. CAÑADA, S.A.	CTRA ESCATRON KM. 9	ALCAÑIZ	TERUEL		17.00	202.86	64	22	
TE-AL-16	EMILIO OMEDES PARICIO	RONDA BELCHITE 14	ALCAÑIZ	TERUEL		189.37	2021.01	64	28	
TE-AL-17	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		3.83	35.32			CAMINO
TE-AL-18	ANTONIO MUNIESA ARMENGODAL	TRINIDAD 54	ALCAÑIZ	TERUEL		138.11	300.17	64	1112	
TE-AL-19	RAFAEL LACUEVA BONDIA	Cº DEL PUEYO 8	ALCAÑIZ	TERUEL			76.83	64	30	
TE-AL-20	ADIF		ALCAÑIZ	TERUEL		776.60		64	9000 2	ANTIGUO FFCC ZARAGOZA- TORTOSA
TE-AL-21	AYUNTAMIENTO	PLAZA ESPAÑA 1	ALCAÑIZ	TERUEL		64.82	354.32	55	2	CULTIVO IM PRODUCTI- VO
					12			55	2	ERM
					90			55	2	LECHO ANODICO

ABREVIATURAS UTILIZADAS:

SE: m2 EXPROPIACION EN DOMINIO
SP: m.l. SERVIDUMBRE DE PASO
OT: m2 OCUPACION TEMPORAL
POL: POLIGONO
PAR: PARCELA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza relativo a la resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (Expte. A.T. 65/2004).

Declarada por Orden de 7 de abril de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la Utilidad Pública en concreto de un centro de transformación de 160 KVA y su acometida a 15 KV de Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en T.M. de Anento, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y al objeto de que sea de aplicación el procedimiento de urgencia previsto en el citado artículo y concordantes de la mencionada Ley, se convoca a los afecta-

dos por la expropiación que se detallan al final de esta Resolución, el día 21 de diciembre de 2006, a las 10'30 horas de la mañana en los locales de la Alcaldía de Anento para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno lo solicitase, se proceda al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, el Alcalde del Ayuntamiento correspondiente o Concejales en quien delegue y el propietario afectado ejercitando los derechos que determina el art. 52º en su párrafo 3º.

Esta Resolución se publicará en el «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Aragón», se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Anento y se notificará a los interesados directamente.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2006.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TITULAR	T.M.	POLIGONO	PARCELA	VUELO	M2 OCUP.	CULTIVO
VALENTIN SANCHO VALERO Compromiso de Caspe, 58, 3º D 50002	ANENTO ZARAGOZA	16	120	25	1	Frutales secano
PATROCINIO CEBOLLADA LATORRE Avda. San Juan de la Peña, 181, bl. 2, 1º B 50015	ANENTO ZARAGOZA	16	119	12	1	Víña secano
JESUS LOPEZ TRAIID Constitución, 35, casa 2 50410	ANENTO CUARTE DE HUERVA	17	140	32	0	Pastos
PABLO CEBOLLADA SERRANO Urb. Parque Roma, bl. E2, 2º B 50010	ANENTO ZARAGOZA	17	133	101	1	Labor secano
JOSE Mº CEBOLLADA LATORRE San Juan de la Peña, 182, 7º 50015	ANENTO ZARAGOZA	17	135	10	0	Frutales secano
JOSEFA ORCE CEBOLLADA Inglaterra, 54, 2º izda. 50010	ANENTO ZARAGOZA	17	168	38	1	Labor secano
Mº ISABEL QUILEZ FONTANA Tomás Pelayo, 8, 3º D 50009	ANENTO ZARAGOZA	1	203	28	0	Pastos
CARLOS LAHOZ SANCHO Daroca, 4 50369	ANENTO LECHON	1	67	20	0	Almendro secano